DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13914
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5344264

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/10/2019	**HORA:**	22:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 100 No 9-40 Este (solicitante) Diagonal 98 No 9 40 Este (UAECD)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 106458 Y: 108086		
SECTOR CATASTRAL:	San Luis Altos Del Cabo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100m²		
UPZ:	89-Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	12	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0158OKKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 35668		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El peticionario suministro la dirección Calle 100 No 9-40 Este. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica se ubican en un predio de mayor extensión al que corresponde la dirección Diagonal 98 No 9 40 Este según la UAECD, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones / Accidente de tránsito.

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo y se encuentra en la UPZ 89- Patios de la localidad Chapinero, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER emitió el concepto Técnico 8098 en el que el predio objeto de consulta está localizado en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del predio evaluado de la Localidad de Chapinero.

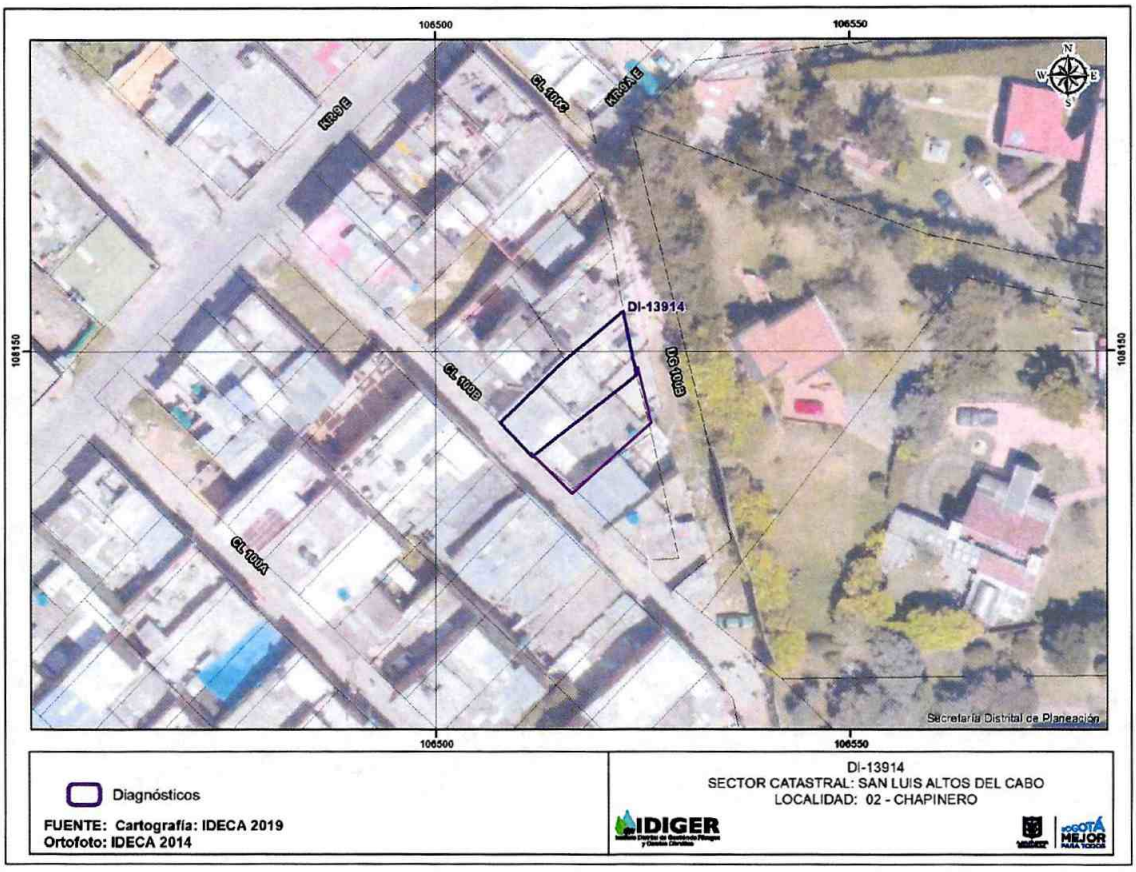

Imagen 1. Predio evaluado en la localidad Chapinero

8. DESCRIPCION

El día 24 de octubre de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Diagonal 98 No 9 40 Este, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, se emplazan edificaciones de entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado.

En el predio se encuentra una edificación (costado occidental) y un parqueadero (costado oriental) con la misma nomenclatura. La edificación corresponde a una casa de dos niveles construida en mampostería confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana; el primer nivel es de uso comercial y el segundo nivel es de uso residencial. En el primer nivel en el costado suroriental se encuentra el área de cocina y hornos, los otros espacios están diseñados para la atención al público.
El parqueadero tiene un cerramiento en material de recuperación, sin cubierta y un área aproximada de 60m^2. En el costado suroriental hay un espacio construido en mampostería simple y cubierta liviana que es utilizada para el almacenamiento. (Ver Fotografías 1 y 2)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En la noche del 24 de octubre 2019, se presenta la colisión de una bus del Sistema Integrado de Transporte –SITP, contra el parqueadero, bodega y parte posterior de la vivienda evaluada. Los daños en el parqueadero se relacionan con la pérdida parcial del cerramiento construido en material de recuperación, colapso total de la cubierta de la bodega y caída de mampuestos del muro de cerramiento del primer nivel donde se localiza la cocina. Se hizo inspección visual en el segundo nivel donde no se evidencian daños en los elementos estructurales de la vivienda. (Fotografías 3-7)

9. POSIBLES CAUSAS

Accidente de tránsito – Colisión vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del frente de la vivienda localizada en el predio evaluado



Fotografía 2. Vista del parqueadero y de la bodega en el costado suroccidental del predio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

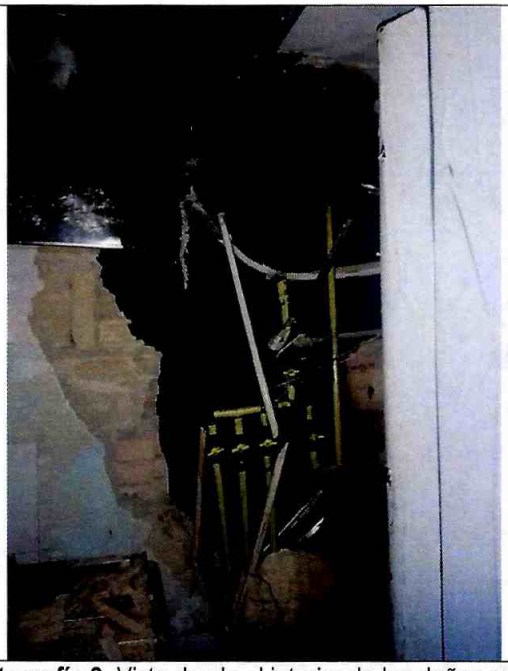

Fotografía 3. Vista desde el interior de los daños en el primer nivel de la edificación.



Fotografía 4. Vista desde el exterior de los daños en el primer nivel de la edificación.

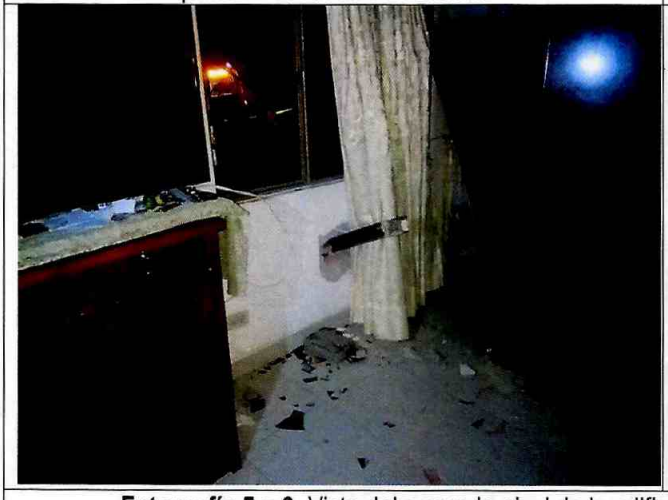



Fotografía 5 y 6. Vista del segundo nivel de la edificación donde no se evidenciaron daños estructurales

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

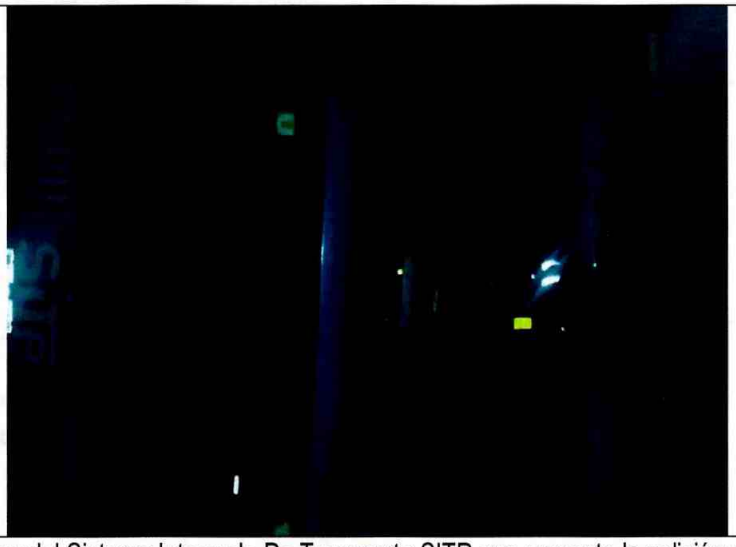

Fotografía 7. Vista del bus del Sistema Integrado De Transporte SITP que presento la colisión sobre el predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 98 No 9 40 Este	Juan Miguel Pardo	Edificación y parqueadero	Comercial y residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del predio de la Diagonal 98 No 9 40 Este, del Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo de la localidad de Chapinero. Acción desarrollada el 24 de octubre del 2019.
- En atención al evento 5344264, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, se realizó la recomendación de restricción temporal y preventiva por los daños evidenciados al parqueadero y de la bodega localizada en el costado suroriental del predio de la Diagonal 98 No 9 40 Este en el sector catastral San Luis Altos Del Cabo de la localidad de Chapinero. (Ver Tabla 2)

- **Tabla 2.** Recomendación por el evento atendido.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Restricción	5291	Juan Miguel Pardo	Diagonal 98 No 9 40 Este

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad y habitabilidad del segundo nivel de la vivienda localizada en la Diagonal 98 No 9 40 Este del Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo de la localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

La funcionalidad del cerramiento del parqueadero, de la bodega y del primer nivel de la edificación localizada en la Diagonal 98 No 9 40 Este del Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo de la localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda localizada en la Diagonal 98 No 9 40 Este del Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo de la localidad de Chapinero, mantener la recomendación de restricción del parqueadero, bodega y primer nivel hasta que garanticen las condiciones estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentaron daños.

- Al responsable y/o responsables de la situación de emergencia que se presentó en el predio de la Diagonal 98 No 9 40 Este del Sector Catastral San Luis Altos Del Cabo de la localidad de Chapinero, realizar las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante la colisión del vehículo, acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS